

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día nueve de junio de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D^a. María Dolores Manrubia García
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Cecilia Martín Villegas

No asiste, pero se excusa:
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Berja, por ausencia justificada de la Secretaria titular, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETO 0753/08, DE 3 DE JUNIO.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 3 de junio de 2.008, anotado en el Libro de Resoluciones al número 753, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, al objeto de proceder al pago de la factura núm. 205 de Glamour Arena, S.L., por importe de 4.640 € Euros para gastos de actuaciones con motivo de la “I Edición Festival de Jazz Ciudad de Berja”, los días 6 y 7 de junio de 2008.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. 10/08. De **D. Rafael Esteve Maldonado**, con D.N.I. núm. 23.791.456-T, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 17 de enero de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **Avenida de la Estación núm. 53-2º-C** de Almería que presenta solicitud de licencia de obras para la construcción **de vivienda unifamiliar dúplex** sobre otra existente, en terrenos de su propiedad ubicados en **Avda. del Mar núm. 31, Ref. catastral 8269715WF0686N0001BE de Balanegra** de este término municipal, conforme al **proyecto básico** redactado por la Arquitecto D^a Gádor Rodríguez Martín, visado por el colegial de fecha 11 de enero de 2.008 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 35.520,97 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Junto al proyecto de ejecución se deberá de aportar:

Nombramiento del director de obra y del director de la ejecución material de las obras.

Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Fianza por importe de 1.000 € para garantizar la reposición de posibles desperfectos ocasionados por la ejecución de las obras.

3º.- Las obras no se podrán iniciar hasta tanto no sea aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto de ejecución que se deberá aportar sin modificar las condiciones urbanísticas que se incluyen en el proyecto básico que se aprueba.

4º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 35.520,97 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 994,59 €

Ingresado Anteriormente: 994,59 €

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 35.520,97 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 333,90 €

Ingresado Anteriormente: 333.90 €

Deuda Pendiente: 0 €

4º.- ASUNTOS SOCIALES.

4.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.

4.1.1. - De D^a. Federica Cortés Cortés, con D.N.I. núm. 23.807.151-N y domicilio en C/ Los Yesos núm. 5 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 350 Euros.

4.1.2. - De D^a. Ramona Gómez Heredia, con D.N.I. núm. 74.632.900-Q y domicilio en C/ Barrio Alto núm. 27 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 600 Euros.

4.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

4.2.1.- De D. Juan Braulio Galdeano Pérez, con D.N.I. núm. 78.030.062-D y domicilio en C/ El Pozanco núm. 1 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 800 Euros, siendo la aportación municipal de 360 € y solicitando de la Excma. Diputación Provincial de Almería la cantidad de 440 €.

4.3.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

4.3.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunican las siguientes variaciones en el servicio de ayuda a domicilio de distintos beneficiarios que se prestará a través de la Ley de dependencia y que son los siguientes:

De **D^a. Francisca Barrionuevo Lupión**, con D.N.I. núm. 27.024.441-Q y domicilio en C/ Buena Fe núm. 1-1º de esta localidad, por un total de horas al mes de 70, siendo el coste total del servicio de 6.825 Euros, aportados por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

De **D. Francisco Bonilla Lozano**, con D.N.I. núm. 08.907.495-D y domicilio en C/ El Llanete núm. 13 de esta localidad, por un total de horas al mes de 90, siendo el coste total del servicio de 8.775 Euros, aportados por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE GASTOS CORRIENTES PARA ALUMBRADO PÚBLICO DURANTE 2.008.

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 29 de enero de 2008 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve su convocatoria para el año 2008 (BOJA nº 37 de 21/02/2008).

De acuerdo con el art. 26.1. Los municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los

núcleo de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 29 de enero de 2008 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes por la prestación de servicios obligatorios y se promueve su convocatoria para el año 2008.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Gobernación para el mantenimiento del alumbrado público del municipio de Berja durante el ejercicio 2008, por importe de 21.805,20 euros y cuyo presupuesto total es 24.228 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la delegación provincial de Almería de la Consejería de Gobernación.

6º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA (EXPTE.: C/03/08).

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el expediente de contratación (Expte.: C/03/08) iniciado para la contratación del suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Berja.

Aprobado el expediente de contratación de referencia, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la contratación mediante concurso y procedimiento abierto.

A la vista de los contenidos de las ofertas, la mesa de contratación ha adoptado propuesta de adjudicación a favor de la empresa Supplies Electronic Imaging, Net For Offices, S.L.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con los artículos 88 y 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato de suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Berja, por un presupuesto de treinta y siete mil ochocientos ochenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (37.889,88 €) a la mercantil Supplies Electronic Imaging, Net For Offices, S.L., con C.I.F B-41909193 y en su representación a D^a. Rosario Serrano Lechuga, con D.N.I. 27.290.638-B.

Segundo: Que se notifique al contratista dentro del término de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato, y se le requiera para que dentro de los 15 días naturales a contar desde que se le notifique la adjudicación del contrato, presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe equivalente al 4 por ciento del importe de adjudicación del contrato, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación. Igualmente se notificará a los demás participantes en la licitación.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

7º.- DESIGNACIÓN DE ABOGADOS Y PROCURADORES PARA LA EJECUTORIA Nº 37/07 PERTENECIENTE AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1012/2000 INICIADO ANTE EL TSJA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE GRANADA.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al procedimiento y referencia y resultando:

Teniendo conocimiento de la providencia de fecha 3 de junio de 2.008, por el que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en ejecutoria nº 37/07 perteneciente al procedimiento ordinario 1012/2000 Sección: 1N, instado por la Entidad Local Autónoma de Balanegra frente al Excmo. Ayuntamiento de Berja contra el incumplimiento de obligación de pago de deudas contraídas en concierto fiscal entre Ayuntamiento de Berja y Entidad Local Menor de Balanegra.

Vista la necesidad de nombrar Letrado para la defensa y representación de este Ayuntamiento, como consecuencia de la renuncia efectuada por D. Juan Salvador Ventura, recibida por fax remitido por el Procurador D. José Gabriel García Lirola.

Atendido el informe de Secretaría en el sentido de que, a tenor del artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1.985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 221 del R.O.F.R.J.E.L., la Corporación podrá conferir su defensa y representación en el presente caso a colegiado que libremente designe (551.3 de la Ley Orgánica 6/1.985) siguiendo los trámites legales oportunos.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las acciones administrativas en defensa del Ayuntamiento de acuerdo con el Decreto de delegación de competencias de fecha 20 de junio de 2007 y el acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2007 los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar en el recurso contencioso administrativo mencionado anteriormente a la Letrada del Colegio de Abogados de Almería D^a. Ana Caracoche Carvajal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la abogada designada.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra en la primera sesión que se celebre.

8º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO “REPARACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLACETA DE LA CRUZ DE BERJA”.

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se ha redactado el Proyecto de la obra denominada “Reparación de cubierta de edificio municipal ubicado en la Placeta de la Cruz de Berja” por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba.

Al ser la cuantía del proyecto inferior a 350.000,00 Euros no se ha sometido el proyecto a supervisión.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 y DA 2^a de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de obra denominado “Reparación de cubierta en edificio público ubicado en la Placeta de la Cruz de Berja”, redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, con un importe de ejecución por contrata de 59.217,89 € IVA excluido.

Segundo.- Que por los técnicos municipales se realice el replanteo del proyecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 apartados 1,3 y 4.

9°.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	N° OPERACIÓN	IMPORTE/€
ROSARIO RODRÍGUEZ CÉSPEDES	320080000530	1.050

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 3.1 DE LAS NNSS DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- La Unidad de Ejecución 3.1 viene determinada en las Normas Subsidiarias de Berja, como ámbito de equidistribución y urbanización, y exige proyecto de compensación y urbanización para su desarrollo.

2º.- El establecimiento del sistema de actuación se ha realizado mediante convenio urbanístico de gestión aprobado definitivamente el 3 de junio de 2.008, el cual se ha formalizado en documento administrativo.

3º.- Con fecha 19 de marzo de 2.008 se presenta en el Registro del Ayuntamiento de Berja (nº de registro 3418) proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 3.1.

4º.- Se ha emitido informe técnico con fecha 1 de abril de 2.008 en sentido favorable a la reparcelación.

5º.- Asimismo se ha emitido informe por la Secretaria de la Corporación con fecha 6 de junio de 2.008.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto 767/07, de 20 de junio, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en

virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía por Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Iniciar el expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución 3.1 de las vigentes Normas Subsidiarias de Berja.

Segundo.- Admitir a trámite el proyecto de reparcelación presentado por todos los propietarios incluidos en la Unidad.

Tercero.- Solicitar del Registro de la Propiedad que se practique nota al margen de las fincas registrales afectadas, de la iniciación del procedimiento de reparcelación y que se expida certificación del dominio y cargas de la misma en la que haga constar dicha nota marginal.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.